



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Nº 4310

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

(27 SEP 2023)

“QUE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS “LUNARTE 2023”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea el Sistema Nacional de Cultura.

Que la ley ibidem, en su artículo 1º numeral 1, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las

letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. De igual manera indica en el numeral 13 del mismo artículo, que el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que en el Título II de la mencionada ley, en su artículo 17º menciona que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. De igual manera, en su artículo 18º instituye que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo mencionado anteriormente, estipula que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el Plan Decenal de Cultura, reglamentado por el Acuerdo 83 de 2015 del Concejo Municipal de Chía establece en su artículo 4º que *“Las prácticas artísticas y culturales dependen de los procesos de construcción de relaciones recíprocas entre los grupos sociales y un espacio determinado. Por tal motivo, el plan decenal de Cultura debe lograr que los habitantes del municipio reconozcan y entiendan que su territorio es un espacio de significación permanente”*

Que el capítulo IV del Acuerdo Municipal N° 86 de 2015, *“Por medio del cual se regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía – Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones”*, trata del fomento a las manifestaciones artísticas y en su artículo 45 establece que con el fin de promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales, crea un (1) portafolio de convocatorias con estímulos anuales, como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el Decreto Municipal 52 de 2015 reglamenta el Acuerdo Municipal 86 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para la creación, circulación, e investigación de contenidos artísticos y culturales del municipio de Chía.

Que el Plan de Desarrollo *“Chía Educada, Cultural y Segura”* 2020 - 2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 168 de 2020, establece entre sus metas, la N° 87: Entregar 200 estímulos, reconocimientos o participaciones a creadores, gestores y organizaciones culturales del municipio de Chía durante el cuatrienio.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la Convocatoria para EL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2023.

Que para el pago de esta convocatoria se cuenta con apropiación suficiente y los pagos se atenderán con cargo al rubro N° 2304183301 20202517500070742.3.2.02.02.009, y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023002176 del 22 de septiembre de 2023, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEISMIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$209.726.920.00) MCTE.

Que en mérito de lo expuesto el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR. La apertura de la convocatoria pública para el "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2023" para estimular y promocionar la creación, formación y circulación artística y cultural en el Municipio de Chía, en las siguientes categorías:

ÁREA / LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA	MONTO UNITARIO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR	VALOR TOTAL A ENTREGAR
ARTESANÍA Y OFICIOS TRADICIONALES			
Creación	\$ 5.000.000	2	\$ 10.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	2	\$ 8.000.000
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
Creación y circulación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Circulación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
LITERATURA			
Creación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
IMÁGENES EN MOVIMIENTO			
Creación y circulación	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000

CULTURA DIGITAL			
Creación y circulación	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
PERIODISMO CULTURAL			
Creación	\$ 6.000.000	1	\$ 6.000.000
Creación y circulación	\$ 4.000.000	2	\$ 8.000.000
ARTES ESCÉNICAS			
Creación y circulación	\$ 7.000.000	1	\$ 7.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
EMPRENDIMIENTO			
Creación	\$ 10.000.000	2	\$ 20.000.000
Circulación	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
Fortalecimiento	\$ 8.000.000	1	\$ 8.000.000
PATRIMONIO			
Creación y circulación	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000
Circulación	\$ 7.000.000	1	\$ 7.000.000
Formación	\$ 4.000.000	1	\$ 4.000.000
COMUNIDADES			
Creación	\$ 6.500.000	2	\$ 13.000.000
Circulación	\$ 8.000.000	2	\$ 16.000.000
	Total	35	\$ 203.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR. La cartilla como el único instructivo que contiene los términos de referencia para poder participar, la cual se denomina

"PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2023", la cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINOS. La convocatoria de que trata esta Resolución, se apertura a partir del 27 de septiembre de 2023 y deberá ser publicada en la página web de la Dirección de Cultura y redes sociales del municipio de Chía, junto con el "PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2023"

ARTÍCULO CUARTO. RUBRO. Los recursos para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria se encuentran amparados con cargo al rubro N° 2304183301 20202517500070742.3.2.02.02.009, y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023002176 del 22 de septiembre de 2023, por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$209.726.920.00) MCTE, distribuidos de la siguiente forma: DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$203.000.000.00) para el otorgamiento de los estímulos establecidos en las líneas y áreas mencionadas y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.726.920.00) MCTE para el pago del estímulo económico a los jurados que realizarán el proceso de evaluación de cada una de las propuestas, lo cual se establecerá mediante acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C. A en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Anexo: Cartilla Portafolio de Estímulos "Lunarte 2023" contenido en cuarenta (40) folios

Revisó texto jurídico:	Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó texto jurídico:	Katerine Silva Manchola – P.E O.A.J
Aprobó:	José Alberto Suárez Barrera – Director de Cultura
Proyectó:	Nidia Patricia Varela Arismendy - Profesional Contratista Dirección de Cultura